

PLIEGO DE PETICIONES VIGENCIA 2021-2022

DOCUMENTO BORRADOR

IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE NEGOCIACIÓN

1. Financiación de la educación pública. De manera consensuada se elaborará un proyecto de acto legislativo que defina la fórmula económica para dar cumplimiento al acuerdo establecido el 2019: "El Gobierno Nacional y FECODE, con el fin de garantizar a los niños, las niñas y jóvenes de Colombia el derecho fundamental a la educación con calidad, financiada y administrada por el Estado, comparten y reconocen la necesidad de realizar una reforma constitucional consensuada al Sistema General de Participaciones, con el propósito de incrementar real y progresivamente los recursos financieros que permitan garantizar el cierre de seis brechas": (i) acceso universal al sistema educativo público de todos los niños y jóvenes; (ii) canasta educativa para todos los estudiantes del sistema educativo público; (iii) implementación de la jornada pública; (iv) infraestructura educativa pública; (v) relaciones técnicas alumno docente y alumno grupo y (vi) educación rural.
2. Definir el procedimiento que haga efectivo el acceso de los niños y las niñas a una educación preescolar integral y de calidad en instituciones educativas oficiales, con planta docente oficial los grados de, prejardín, jardín y transición definidos en los acuerdos de 2017 y 2019.
3. Fortalecimiento de la educación pública: universalización de la educación, incremento de coberturas, mejoramiento de la calidad y condiciones para desarrollar la educación inclusiva de jóvenes y adultos.
4. Relaciones técnicas: con fundamento en los dos estudios realizados, por parte de FECODE y del MEN, con los criterios establecidos, consensuar la nueva fórmula de relaciones técnicas y el cabal cumplimiento del Acuerdo 7 entre FECODE - MEN.

5. Jornada única. Cumplimiento de las condiciones previstas en los acuerdos firmados entre el MEN y FECODE en el año 2017 y ratificados en el año 2019 para la implementación de la jornada única en los establecimientos educativos.
6. Estatuto de la Profesión Docente. Concretar el trabajo de la Comisión Tripartita ajustando el cronograma y las acciones para consensuar el proyecto de ley sobre el Estatuto de la Profesión Docente.
7. Expedición inmediata del acto administrativo consensuado entre MEN - FECODE, con su respectivo cronograma convocando al curso de formación de la tercera cohorte de la evaluación con carácter diagnóstico formativo a los 8000 docentes vinculados mediante el decreto 1278.
8. Convocatoria inmediata al ascenso y reubicación salarial de los docentes nombrados mediante el Decreto 1278 de 2002, estipulado en el Decreto 1657 de 2016.
9. Establecer con claridad los criterios para las homologaciones y convalidaciones de títulos de postgrado otorgados por universidades extranjeras, al amparo de los convenios binacionales, los casos ya convalidados y los criterios aplicados, garantizando una información cierta, confiable y previa al inicio de los estudios en el exterior. Revisar y resolver los casos de las convalidaciones negadas, teniendo en cuenta el precedente administrativo y los convenios de cooperación internacional vigentes a la fecha en que se iniciaron los estudios, siendo un estímulo y un referente de progresividad en los derechos de carrera.
10. Consensuar el manual de funciones, conforme a lo acordado a través de una comisión MEN – FECODE.
11. Formación Docente: Garantizar la financiación de formación de licenciaturas, especializaciones, maestrías y doctorados acordados con el Gobierno para este cuatrienio, consensuando criterios académicos e incluyentes en las convocatorias, implementando condiciones que faciliten el acceso de los docentes a ellos.

12. Garantizar cabalmente por parte del MEN como fideicomitente, al MinHacienda como responsable de los recursos y el MinTrabajo como garante de los derechos de los trabajadores, la Fiduprevisora S.A. como entidad contratante, reguladora y de control, de la prestación del servicio de salud a los docentes, directivos docentes y sus familias en correspondencia con la Ley 91 de 1989, el pliego de condiciones y los contratos firmados.
13. Fortalecimiento del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a partir del pago del pasivo prestacional que tiene la Nación y las Entidades Territoriales con el FOMAG, el aumento de las partidas del presupuesto nacional, el traslado oportuno de los recursos ubicados en los FONPET al FOMAG y los de ley por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, garantizando el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones sociales del magisterio.
14. Expedición de la norma modificatoria del Decreto 1655 de 2015 en lo referente al manual de calificación de enfermedad laboral y enfermedad común; apropiar los recursos requeridos por parte de la Nación para la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, desarrollar planes y programas estructurales de salud ocupacional, promoción y prevención, garantizando los espacios requeridos en la jornada laboral y funcionamiento de los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo.
15. Pago de la sanción moratoria en los términos acordados por FECODE y el MEN y ratificados por la Corte Constitucional.
16. Reconocimiento, pago y restablecimiento de las primas territoriales.
17. Realizar campaña por parte del MEN de sensibilización frente a los maestros como agentes de cambio y transformación social, respeto por la libertad de cátedra y de expresión consagrados en la Constitución y su autonomía para la enseñanza.
18. Garantía y respeto por los derechos humanos, la vida e integridad física, para el ejercicio de la labor docente, el derecho de asociación, la libertad sindical y la protesta.

19. Refrendar, vía acto administrativo el derecho inalienable para garantizar los permisos sindicales en el territorio nacional.
20. Conectividad universal como un bien y un derecho público en las escuelas, los lugares de habitación de los alumnos y las familias, dotación de elementos de trabajo y equipos (tabletas, computadores, paquetes de internet), para asegurar su acceso a la educación virtual.

DIGNIFICACIÓN DE LA PROFESIÓN DOCENTE

1. Definir la continuidad y los porcentajes del proceso de nivelación salarial para los años 2023, 2024 y 2025, en aras de alcanzar progresivamente el salario profesional.
2. Concurrencia del Estado en el pago de las deudas al magisterio por diferentes conceptos laborales existentes en las entidades territoriales.
3. Reconocer y garantizar el respeto de las condiciones laborales y los derechos de carrera de los directores rurales en la conversión de plazas producto de la transformación de los Centros Educativos Rurales en Instituciones Educativas.
4. Reconocer y garantizar el respeto de las condiciones laborales y los derechos de carrera de los docentes afrodescendientes que hoy están bajo el decreto 1278 de 2002.
5. Respetar la situación laboral, desarrollo profesional y salarial de los docentes etnoeducadores: indígenas, negros, afro, raizales y palanqueros – NARP.
6. Regular y respetar la situación laboral, desarrollo profesional y salarial de los docentes provisionales, garantizando la permanencia de sus cargos hasta que se solicite su plaza por lista de elegibles, exceptuando las situaciones derivadas por los docentes con derechos de carrera, asegurando los servicios de salud y su continuidad con fundamento en el retén social, los que estén en la etapa pre pensional o sean madre o padre cabeza de familia.

7. Incremento y progresividad de la bonificación pedagógica.
8. Apropiar los recursos necesarios para apoyar el proyecto pedagógico, social, territorial y comunitario de la Escuela Territorio de Paz como una estrategia para la erradicación de todo tipo de violencias, atención al conflicto, el posconflicto y la construcción de la paz con equidad y justicia social.

BIENESTAR DE LOS EDUCADORES

1. Aprobación de las cesantías para planes y programas de vivienda del magisterio con el FNA, inclusión de los docentes y directivos docentes en los mismos y del sector solidario a las instituciones que posibiliten los créditos para adquisición y mejoramiento de vivienda o construcción en lote propio, de igual manera avanzar en la reglamentación del artículo 14 de la Ley 2079 de 2021, tener en cuenta lo establecido en materia de vivienda para educadores en la Ley 115 de 1994.
2. Fortalecimiento de los juegos del magisterio, el encuentro folclórico cultural y el bienestar docente, incrementando los recursos para la financiación de los mismos y destinar un porcentaje en el SGP para apoyar cada una de las fases pertenecientes a estas actividades, de igual manera seguir avanzando en las nuevas modalidades deportivas y culturales para el 2021 y 2022.

SALUD, PRESTACIONES SOCIALES Y FOMAG

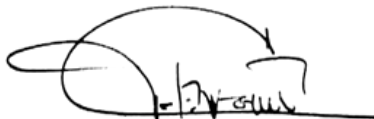
1. Reconocimiento del COVID-19 como enfermedad profesional.
2. Construcción y elaboración del nuevo pliego de condiciones y manual de contratación, asegurando financiación, cobertura, integralidad, mecanismos e instrumentos para la selección de los operadores que realmente cumplan con las condiciones establecidas en el contrato, para materializar el derecho a la salud de los maestros y sus familias.
3. Implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

LA ESCUELA DE LA PRESENCIALIDAD

1. La escuela Biosegura, con las condiciones previas exigidas por la UNICEF y la OIT, el anexo técnico de la Resolución 1721 de 2020 para salvaguardar la vida de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los conceptos y criterios establecidos por la comunidad científica para el retorno o no a clases presenciales.
2. Apropiación de recursos adicionales para atender la educación en la vigencia 2021, que requieren las actividades presenciales y no presenciales, dadas las necesidades sobrevinientes ocurridas con la pandemia del Coronavirus, que incluya el auxilio de conectividad para los docentes.
3. Garantizar el trabajo pedagógico en medio de la pandemia, respetando la jornada laboral y escolar, la asignación académica, la libertad de cátedra y el respeto a las decisiones del gobierno escolar en el marco de la autonomía institucional.
4. Garantizar las condiciones de salud mental y física de la comunidad educativa, el respaldo del sistema de salud, la expedición de certificación de comorbilidades por parte de los prestadores de salud del magisterio y las pruebas de detección del covid-19 con oportunidad.
5. Democratización del proceso de vacunación, incluyendo como población prioritaria a los educadores y los estudiantes en su aplicación

Cordialmente,

COMITÉ EJECUTIVO



WILLIAM H. VELANDÍA PUERTO
Presidente



LUIS EDGARDO SALAZAR B.
Secretario General